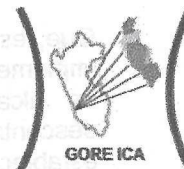




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1768...-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP - DSS/CLAS

Ica, 19 de Diciembre del 2023

VISTO: El Expediente N° E-073985-2023, que contiene el Memorando N° 462-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 06 de octubre del 2023, que autoriza la proyección del acto resolutivo, el Oficio N° 065-2023-GORE-ICA-DIRESA-ICA/DESP, de fecha 04 de octubre del 2023, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita aprobación de la Directiva Administrativa, Memorando N° 155-2023-GORE-DIRESA-ICA/DESP-DSS, de fecha 02 de octubre del 2023, la Supervisora II Dirección de Servicios de Salud, emite el Proyecto de la Directiva Administrativa N° 002-2023-GORE-ICA-DIRESA-DESP/DSS.V.02, "Directiva Administrativa para la Precalificación de los Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS, del ámbito de la jurisdicción Regional de Salud de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. Es objeto de la Ley propender al apropiado oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. El desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, según con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 del Procedimiento Administración General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de conformidad al numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen -una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, estable en su Artículo 49, las funciones en materia de salud;



Que, es función específica de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ica, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento, así como asegurar que los establecimiento en donde funcionan los órganos de cogestión no sean excluidos de las actividades de planificación, programación, capacitación y otros que involucren a los demás establecimientos de salud del ámbito regional, en cumplimiento de las Políticas y prioridades regionales y nacionales;

Que, al amparo de la precitada disposición, resulta necesario establecer un instrumento normativo que establezca las pautas y lineamientos que orienten las acciones para la precalificación de la Terna de Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS de la Dirección Regional de Salud Ica, a efecto de realizar en forma transparente dicho proceso entre los profesionales de la salud, que se presenten a las convocatorias, por lo que es conveniente aprobar la Directiva Administrativa N° 002-2023-GORE-ICA-DIRESA-DESP/DSS.V.02, Directiva Administrativa para la Precalificación de los Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS, del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Ica;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, y su Reglamento aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-SA dispuso la reestructuración de las Comunidades Locales de Administración de Salud y la Adecuación de existente a la Ley y el Reglamento, estableciendo el procedimiento de seguir para la selección y designación;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 15 del citado Reglamento, la Dirección Regional de Salud, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 602-2008-GORE-ICA/PR, Tiene por funciones y competencias regionales la emisión de las Directivas Regionales que deben constituir un sistema normativo de la cogestión CLAS, caracterizado por ser complementario;

Con, la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud, en uso de las facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0208-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

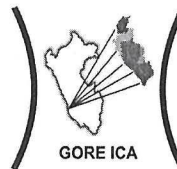
ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Directiva Administrativa N° 001-2018-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS-V.01 "Directiva Administrativa para la Precalificación de Terna de Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ica", aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 1469-2018-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS, de fecha 13 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-2023-GORE-ICA-DIRESA-DESP/DSS.V.02, denominada "**Directiva Administrativa para la Precalificación de los Postulantes a las Gerencias de las Asociaciones CLAS, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Ica**", la misma que consta de SIETE (07) numerales y ONCE (11) Anexos que conforman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas o quien haga sus veces, como encargada cumpla con notificar la presente Resolución y la Directiva Administrativa mencionada en el Artículo Segundo, a los Establecimientos de Salud CLAS, Unidades Ejecutoras y/o Redes Integradas de Salud y las instancias correspondientes del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Ica, dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1768 -2023-GORE-ICA-DRSA-DESP – DSS/CLAS

Ica,19.....deDiciembre.....del 2023

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA Ica
MYGD/DESP
RCGF/Sup. II-DSS
MEC/Coord. Reg. CLAS.